

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 1º DE DICIEMBRE DE 1970

} Nº 16.742

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo Nº 167 de 21 de octubre de 1970, por el cual se nombra los miembros de una Comisión.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 499 de 27 de noviembre de 1970, por el cual se designa una Misión Oficial en la Guardia Nacional. Decreto Nº 503 de 30 de noviembre de 1970, por el cual se designa Misión Oficial en Gobierno y Justicia. Resoluciones Nos. 243 de 23 de octubre; 244, 245, 246, 247, 248 y 249 de 11 de noviembre de 1970, por las cuales se reconoce derecho a jubilaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

NOMBRASE LOS MIEMBROS DE UNA COMISION

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 167 (DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)

por el cual se nombra a los miembros de la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT).

La Junta Provisional de Gobierno,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Gabinete Nº 282 de 13 de agosto de 1970 se creó la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT), que tendrá entre otros fines la de estudiar, elaborar, proponer la adopción y aplicación de Normas Industriales y Técnicas en la República de Panamá.

Que los miembros de la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT), de que trata el artículo 3º, deben ser designados cuanto antes, a fin de que se inicien en las labores inherentes a sus funciones.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a los miembros de la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas (COPANIT), con sus respectivos suplentes, que estará integrada así:

Presidente

Principal: Lic. Fernando Manfredo P.
Suplente: Lic. Gerardo González V. y otros.

Director

Principal: Ing. Pedro O. Vásquez McKay
Suplente: Ing. Maricela Ferrer M.

Dirección General de Salud

Principal: Ing. Antonio J. Sucre P.
Suplente: Lic. Lila Lee

*Dirección de Planificación
y Administración de la Presidencia*
Principal: Lic. Nuvia Z. de Jarpa
Suplente: Ing. José A. Rodríguez

*Centro de Desarrollo
y Productividad Industrial*
Principal: Lic. Julio Ernesto Sosa
Suplente: Ing. Juan B. McKay

Universidad de Panamá
Principal: Dr. Jerónimo O. Aversa C.
Suplente: Dr. Victor Levy

*Sociedad Panameña de
Ingenieros y Arquitectos*
Principal: Ing. Teófilo Alvarado
Suplente: Ing. Ramses Cajar

Sindicato de Industriales de Panamá
Principal: Sr. Darío D. Selles
Suplente: Ing. José H. Testa

*Cámara de Comercio, Industrias
y Agricultura de Panamá*
Principal: Ing. Gilberto Guardia
Suplente: Sr. Roberto Eisenmann Jr.

Cámara Panameña de la Construcción
Principal: Ing. Humberto Reynolds
Suplente: Ing. Alfredo Arias

Artículo segundo: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNASE UNA MISION OFICIAL EN LA GUARDIA NACIONAL

DECRETO NUMERO 499
(DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1970)
por el cual se designa una Misión Oficial en la Guardia Nacional.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Coronel Rubén Darío Paredes, G-3 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, ha informado a este Ministerio mediante Nota

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50 Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número guelbo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Nº 2523 de 23 de noviembre de 1970, que se han escogido a los Sub-Tenientes Nos. 2, José Arosemena, 125, Berardo Quintero J., y el Detective Gilberto Ledezma, para participar en el curso General de Policía Nº 51 que se dictará en la Academia Internacional de Policía en Washington D. C. del 7 de diciembre de 1970 al 16 de abril de 1971.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en Misión Oficial a los Sub-Tenientes Nos. 2, José Arosemena, 125, Gerardo Quintero J., y el Detective Gilberto Ledezma, quienes viajarán a los Estados Unidos, para participar en el curso General de Policía Nº 51 que se dictará en la Academia Internacional de Policía en Washington D.C. del 7 de diciembre de 1970 al 16 de abril de 1971.

Parágrafo: Los gastos de pasaje que ocasione este Decreto serán imputados a la partida 04-1-05-01-203 de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

**DESIGNASE MISION OFICIAL EN
GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO NUMERO 503
(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1970)

por el cual se designa una Misión Oficial en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Revolucionario está realizando la confección de las últimas emisiones de es-

tampillas, en la Casa de la Moneda de la República de Argentina;

Que se precisa que viaje a Buenos Aires, Argentina, el Licenciado Martín Alberto Paz, en representación de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, por un término de seis (6) días;

Que el Licenciado Martín Alberto Paz, deberá actuar en compañía de algún funcionario de nuestra Embajada y traerá a ésta un informe completo de la situación.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra en Misión Oficial al Licenciado Martín Alberto Paz, Asesor Legal de Correos y Telecomunicaciones en representación de esa entidad, para asistir a Buenos Aires, Argentina, para la confección de las últimas emisiones de estampillas, en la casa de la Moneda de la República de Argentina por un término de seis (6) días.

Parágrafo: Los gastos de viáticos que ocasione este Decreto, se imputará a la partida 04.1.08.01.00.005 de este Ministerio. Al Licenciado Paz se le pagará en concepto de viáticos B/. 40.00 diarios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia.
ALEJANDRO J. FERRER S.

**RECONOCESE DERECHO A
JUBILACIONES**

RESOLUCION NUMERO 243

Panamá, República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución Número 243.—Panamá, 23 de octubre de 1970.

Mediante Resolución No. 33, de 5 de febrero de 1970, el Estado le reconoció al señor Carlos Enrique Sellhorn, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-22-586, el derecho de jubilación como miembro Permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá, con una asignación mensual de B/.164.00.

En memorial de fecha 7 de abril de 1970, el interesado solicita a la Junta Provisional de Gobierno, la modificación de la Resolución No. 33, de 5 de febrero de 1970, en el sentido de que se le reconozca la cantidad de B/.170.25 mensuales, lo cual prueba con certificación extendida por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Previo estudio de la documentación aportada, se observa que le asiste el derecho al solicitante, por cuanto ha logrado probar que su último sueldo devengado en el Cuerpo de Bomberos de Panamá, fue de B/.170.25.

Por las razones expresadas,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Modificar la Resolución No. 33, de 5 de febrero de 1970, por la cual se le reconoció el derecho de jubilación al señor Carlos Enrique Sellhorn, como Miembro Permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá, con una asignación mensual de B/.164.00 en el sentido de reconocerle el mismo derecho con una mensualidad de Ciento Setenta Balboas con Veinticinco Centésimos (B/.170.25), equivalente a su último sueldo devengado.

Reconocerle la cantidad equivalente a la diferencia entre la suma de B/.164.00 con que fue jubilado y la de B/.170.25 que es en realidad su último sueldo devengado desde cuando se le hizo efectiva la jubilación hasta cuando empiece a recibir la cantidad de B/.170.25 que se le reconoce en esta resolución.

Esta resolución tendrá efectos fiscales cuando se le incluya en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, la partida correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

RESOLUCION NUMERO 244

Panamá, República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Departamento de Gobierno y Justicia.— Resolución Número 244.—Panamá, 11 de noviembre de 1970.

Por medio del Oficio No. 1748, de 10. de septiembre de 1970, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de jubilación al Capitán Harold L. Thorpe, a partir del 11 de agosto de 1970 por contar con 25 años de servicios continuos prestados dentro de esta Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

a) Copia del Acta de Posesión fechada el 5 de junio de 1945.

b) Certificado suscrito por la Jefatura de Personal (G-1) del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servi-

cios continuos dentro de la Institución, durante 25 años, 2 meses y 6 días.

c) Certificado extendido por el G-4 Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/.428.00 mensuales.

d) En el Oficio No. 1748 de 10. de septiembre de 1970 que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 8-21-588, son sus padres Arturo Thorpe y Violeta Jarret y nació en Panamá, Provincia de Panamá, el día 28 de mayo de 1919.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución, tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución, la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Reconocerle al Capitán Harold L. Thorpe, el derecho de jubilación con una asignación mensual de Cuatrocientos Veinte y Ocho Balboas (B/.428.00), equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Resolución Número 245.— Panamá, 11 de noviembre de 1970.

Por medio del Oficio No. 1745 de 10. de septiembre de 1970, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de jubilación al Capitán Ricardo Barnett, a partir del 11 de agosto de 1970, por contar con 25 años de servicios continuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

a) Copia del Acta de Posesión fechada el 11 de enero de 1945.

b) Certificado suscrito por la Jefatura de Personal (G-1) del Estado Mayor de la Guardia

Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios continuos dentro de la Institución, durante 25 años y 7 meses.

c) Certificado extendido por el G-4 Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/.476.00 mensuales.

d) En el Oficio No. 1745 de 10. de septiembre de 1970 que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 2-4-3298, que son sus padres David Barnett y Evangelina Samaniego y nació en Antón, Provincia de Coclé, el día 26 de octubre de 1915.

El ordinal e) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución, la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Reconocerle al Capitán Ricardo Barnett, el derecho de jubilación con una asignación mensual de Cuatrocientos Setenta y Seis Balboas (B/.476.00) equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Resolución Número 246.— Panamá, 11 de noviembre de 1970.

Por medio del Oficio No. 1751 de 10. de septiembre de 1970, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de jubilación al Teniente Eliseo R. Moreno, a partir del 11 de agosto de 1970, por contar con 25 años de servicios continuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

a) Copia del Acta de Posesión fechada 5 de marzo de 1945.

b) Certificado suscrito por la Jefatura de G-1 Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios consecutivos dentro de la Institución, durante 25 años. 5

meses y 6 días.

c) Certificado extendido por el G-4 Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario incluyendo sus sobresueldos es de B/.304.60 mensuales.

d) En el Oficio No. 1751 de 10. de septiembre de 1970 que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 4-13-292, que son sus padres, Faustino Miranda y Tomasa M. Moreno y nació en Dos Ríos, Dolega, Provincia de Chiriquí el día 10. de abril de 1921.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución, la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Reconocerle al Teniente Eliseo R. Moreno, el derecho de jubilación con una asignación mensual de Trescientos Cuatro Balboas con Sesenta Centésimos (B/.304.60), equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

RESOLUCION NUMERO 247

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Resolución Número 247.— Panamá, 11 de noviembre de 1970.

Por medio del Oficio No. 1744, de 10. de septiembre de 1970, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de jubilación al Mayor Rolando Ramírez C., a partir del 11 de agosto de 1970, por contar con 25 años de servicios continuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

a) Copia del Acta de Posesión fechada 11 de enero de 1941.

b) Certificado suscrito por la Jefatura de Personal (G-1) del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios continuos dentro de la Institución, durante 25 años, 26 días.

c) Certificado extendido por el G-4 Estado

Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/.780.00 mensuales.

d) En el Oficio No. 1744 de 10. de septiembre de 1970, que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 9-82-1679, que son sus padres Julio M. Ramírez y Manuela Castro y nació en Soná, Provincia de Veraguas, el día 16 de enero de 1920.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución, la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

Reconocerle al Mayor Rolando Ramírez C., el derecho de jubilación con una asignación mensual de Setecientos Ochenta Balboas (B/.780.00) equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

RESOLUCION NUMERO 248

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Resolución Número 248.— Panamá, 11 de noviembre de 1970.

Por medio del Oficio No. 1752 de 10. de septiembre de 1970, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de jubilación al Sargento 47 Higinio Estrada, a partir del 25 de agosto de 1970, por contar 25 años de servicios continuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Posesión fechada 20 de abril de 1945.
- Certificado suscrito por la Jefatura G-1 de Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios continuos dentro de la Institución, durante 25 años, 4 meses y 5 días.
- Certificado extendido por el G-4 Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que

el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/.200.40 mensuales.

d) Es el Oficio No. 1752 de 10. de septiembre de 1970 que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 7-14-647, que son sus padres Esteban Vergara y Agripina Estrada y nació en Lajamina, Provincia de Los Santos, el día 11 de enero de 1924.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución, la Jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

Reconocerle al Sargento 47 Higinio Estrada, el derecho de jubilación con una asignación mensual de Doscientos Balboas con Cuarenta Centésimos (B/.200.40), equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

RESOLUCION NUMERO 249

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Resolución Número 249.— Panamá, 11 de noviembre de 1970.

Por medio del Oficio No. 1753 de 10. de septiembre de 1970, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de jubilación al Sargento No. 88 Alejandro Gaitán L., a partir del 25 de agosto de 1970, por contar con 25 años de servicios continuos, prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Posesión del primer nombramiento que se le hizo en esa Institución fechada 3 de abril de 1942.
- Certificado suscrito por la Jefatura de G-1 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios continuos dentro de la Institución, durante 25 años, 7 meses y 4 días.

c) Certificado extendido por el G-4 Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/.200.40 mensuales.

d) En el Oficio No. 1753 de 10. de septiembre de 1970 que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 4-129-1432, que son sus padres Emiliano Gaitán y María Lezcano de Gaitán, y nació en La Concepción, Provincia de Chiriquí, el día 17 de julio de 1917.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución, la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Reconocerle al Sargento No. 88 Alejandro Gaitán L., el derecho de jubilación con una asignación mensual de Doscientos Balboas con Cuarenta Centésimos (B/.200.40), equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Florencia Lezcano, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. Las Tablas, diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En razón de las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal, dispone admitir la presente Demanda y Declara:

Primero:—Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la señora Florencia Lezcano (c.e.p.d.) desde el día 23 de septiembre de 1967, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo:—Que son sus herederos sin perjuicio de

terceros los señores Eduardo Raúl Vázquez Lezcano y Olga Estela De Gracia de Marín;

Tercero:—Que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión todas las personas que crean tener algún derecho en ella;

Cuarto:—Que se tenga como parte al señor Representante de Ingresos de la Provincia de Los Santos, para todo lo relacionado con el cobro de los impuestos mortuorios y liquidaciones correspondientes;

Quinto:—Que se fijen y se publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601, del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Fundamento de Derecho:—Artículo 1601 y 1624 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Lic. Raúl A. Cárdenas V. Juez Primero del Circuito de Los Santos.—(Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta (1970) y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 18 de febrero de 1970.

El Juez Primero del Circuito de Los Santos,
Lic. RAUL A. CARDENAS V.

La Secretaria,

Dora B. de Cedeño

L. 319872

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A; todas las personas que puedan y tengan interés de oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de la señora Isabel María Del Rosario Castillo o Isabel María Paredes y Pablo H. García Escartín, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en la solicitud de matrimonio de hecho, formulada por Isabel María Del Rosario Castillo o Isabel María Paredes, con audiencia del Agente del Ministerio Público, en el término de quince días.

La petición se funda en los siguientes hechos:

1º—Isabel María Del Rosario Castillo o Isabel María Paredes que es la misma persona fue compañera de vida marital con el difunto Pablo Hipólito García Escartín, por más de veinte años en forma continua e ininterrumpida y bajo el mismo techo.

2º—Durante el lapso de más de veinte años que Isabel María Del Rosario Castillo o Isabel María Paredes vivió maritalmente unida con Pablo Hipólito García Escartín, todo el mundo los consideró siempre como si fueran legalmente esposos debido a la manera honesta y correcta como se comportaban ante la sociedad.

3º—Pablo Hipólito García Escartín falleció en la ciudad de Panamá el 20 de enero de 1970 sin haber tenido descendientes con Isabel María Del Rosario Castillo o Isabel María Paredes.

4º—Al momento de la muerte de Pablo Hipólito García Escartín aún vivía unido maritalmente y bajo el mismo techo con Isabel María Del Rosario Castillo o Isabel María Paredes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 58 de 1956, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de quince días; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, por una sola vez en la Gaceta Oficial y tres veces consecutivas en un periódico de la localidad, hoy seis de julio de mil novecientos setenta.

El Juez,

El Secretario,

ALFONSO ABREGO REYES.

José Antonio Samaniego

L. 319441

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1523

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Harmodio Barranco Moreno, varón, panameño, mayor de edad, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-18-806, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Libertador del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Libertador, con 14.20 Mts.
 Sur: Predio de Moisés Alveidas, con 10.80 Mts.
 Este: Predio de Moisés Ortega, con 30.55 Mts.
 Oeste: Predio de Francisco Barranco, con 25.85 Mts.
 Área total del terreno: Trescientos treinta y nueve metros cuadrados, con noventa y tres centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de octubre de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,
 Félix R. De La Cruz A.

L. 301670
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 847

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eufrocina M. Ortega, mujer, mayor de edad, panameña, residente en este Distrito, con cédula Nº 8AV-111-838, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Teresa Llorent de Sáenz, con 9.29 Mts.
 Sur: Predio de la Calle Libertador, con 9.71 Mts.
 Este: Predio de Cecilia Iturralde, con 15.87 Mts.
 Oeste: Predio de Antonia Saldaña, de Ayala, con 15.83 Mts.
 Área total del terreno: Ciento cincuenta metros cuadrados con, trescientos sesenta y cinco milésimos (150.365).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,
 Bernabé Guerrero S.

L. 300327
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 1198

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Hilda María González de Abrego, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Ave. El Libertador Nº 4313, cédula No. 8-51-5, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Martín Sánchez del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Innominda, con 17.90 Mts.
 Sur: Calle Innominda, con 10.56 Mts.
 Este: Predio de Ignacio Pérez, con 44.75 Mts.
 Oeste: Predios de Samuel Olmedo, José María Rodríguez, con 37.36 Mts.
 Área total del terreno: Seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, con sesenta y dos centímetros (672.62).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de noviembre de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,
 Félix R. De La Cruz A.

L. 308950
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 1665

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora María Salazar de Marín, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Ave. El Libertador Nº 3183, cédula No. E-8-2766, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Libertador del barrio o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Libertador, con 20.00 Mts.
 Sur: Predio de Ramón Pereira, con 13.90 Mts.
 Este: Predio de Rocco Spina, con 47.45 Mts.
 Oeste: Predio de Isidra Valverde, con 42.96 Mts.
 Área total del terreno: Ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con, veinticuatro centímetros (899.24).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de noviembre de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,
 Félix R. De La Cruz A.

L. 304369
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 1620

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Carolina Claudia Macías, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-31-236, soltera, de oficios domésticos, residente en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San José del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de herederos de Clementina Barria, con 16.46 Mts.
 Sur: Predio de Enrique Sánchez, con 16.16 Mts.
 Este: Calle San José, con 7.59 Mts.
 Oeste: Predio de herederos de Abraham Sánchez, con 6.42 Mts.
 Area total del terreno: Ciento veintidós metros cuadrados, con sesenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal, *Bernabé Guerrero S.*

L. 381852
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 1209

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Teresa de Jesús Esturain de Fernández, mujer, mayor de edad, casada, con residencia en Calle El Paraíso, con cédula de identidad personal Nº 8AV-28-269, en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Paraíso del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde hay una casa construida distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de José Mercedes Fernández, con 36.45 Mts.
 Sur: Predio de Mario de Pascuales, con 37.80 Mts.
 Este: Calle El Paraíso, con 20.14 Mts.
 Oeste: Predio de Bertolino Amor, con 15.40 Mts.
 Area total del terreno: Seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (657.-48 Mts2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal, *Félix Roberto De La Cruz A.*

L. 301883
 (Única Publicación)

EDICTO NUMERO 740

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Gregoria Rodríguez de De Sedas, panameña, maestra, casada, residente en La Chorrera, con cédula de identidad personal 2AV-88-760, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Puerto del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Antonio Aguilar, con 44.68 Mts.
 Sur: Predio de Isabel G. de Escala, con 46.47 Mts.
 Este: Calle del Puerto, con 16.14 Mts.
 Oeste: Cristina Felicidad Pinzón, con 15.79 Mts.
 Area total del terreno: Setecientos veintidós metros cuadrados, con ochenta y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal, *Bernabé Guerrero S.*

L. 301736
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 893

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor José Enrique Sousa Harry, panameño, casado, residente en Panamá, con cédula de identidad personal Nº 8-108-184, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Guadalupe del barrio o Corregimiento de Guadalupe de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terrenos municipales, con 34.38 Mts.
 Sur: Carretera Interamericana, con 26.77 Mts.
 Este: Camino Nazareno, con 25.50 Mts.
 Oeste: Predio de Odilia Ruiz de Sousa, con 30.20 Mts.
 Area total del terreno: Ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal, *Bernabé Guerrero S.*

L. 312061
 (Única publicación)